

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACLARACION a la Circular número C/005/99 del Procurador General de la República, por la que se establecen diversos criterios institucionales para el desempeño de las funciones de los servidores públicos que se indican, publicada el 21 de octubre de 1999.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACLARACION AL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA CIRCULAR NUMERO C/005/99 DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, POR LA QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE INDICAN, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En la Primera Sección, página 54, dice:

"TERCERO. La delegación de facultades a que se refieren los artículos vigésimo séptimo, fracción VI y vigésimo octavo, fracción IV de esta Circular, entrará en vigor hasta que se apruebe la modificación a la estructura de la Procuraduría General de la República en la que se adicione a la Unidad Administrativa facultada para conocer del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Mientras tanto, se delega la facultad de autorizar el no ejercicio de la acción penal y la reserva de la averiguación previa en el Titular de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada."

Debe decir:

"TERCERO. La delegación de facultades a que se refieren los artículos vigésimo séptimo, fracción VI y vigésimo octavo, fracción V de esta Circular, entrará en vigor hasta que se apruebe la modificación a la estructura de la Procuraduría General de la República en la que se adicione a la Unidad Administrativa facultada para conocer del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Mientras tanto, se delega la facultad de autorizar el no ejercicio de la acción penal y la reserva de la averiguación previa en el Titular de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil.- El Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, **Eduardo Ibarrola Nicolín.**- Rúbrica.